

Generalmente por la M. S. Justicia 224

El Sr. D. Antonio Caldeiro Diputado del  
Real Consejo de Indias que Subyugando el  
Reino de Guayana y el de Guayana y el de Guayana y el de Guayana  
con el fin de que se pague el impuesto que se impone  
a los Sabidos.

435

El Sr. D. Juan de los Rios Comis. de Indias  
hizo presente a este C. de Indias que el Excmo. Sr. D.  
el Teniente del Abad de Oviedo Saldaña  
havia quedado en el mismo Excmo. Sr. D.  
havia presentado a este C. de Indias la  
asunt. q. ha de dar p. el mismo Abad  
C. de Indias. Queda en su  
Real C. de Indias.

La Ciudad de Consideracion a la Causa que  
se trata en el Real Consejo de Indias y en el  
C. de Indias. Queda en su  
Real C. de Indias.

En  
Real C. de Indias

Car. de Indias. En la M. de M. S. C. a Causa

